



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXTINCION DERECHO
SUBSIDIO AGUA POTABLE
URBANO.

ValLENar , Septiembre 09 de 2011.-

DECRETO EXENTO N° : **4706.-**
-----/

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 de, El Artículo N° 9 de la Ley N° 18.778; N° 19.774 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2002; El Decreto Supremo N° 1.208 de 10 de Diciembre de 2001 del Ministerio de Hacienda ; La Resolución N° 520 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92 de la Contraloría General de la República y los Arts. 1° y 17° del D.S. (H) N° 195 de 1998.
- 2.- El Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de Marzo de 2010, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
- 3.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

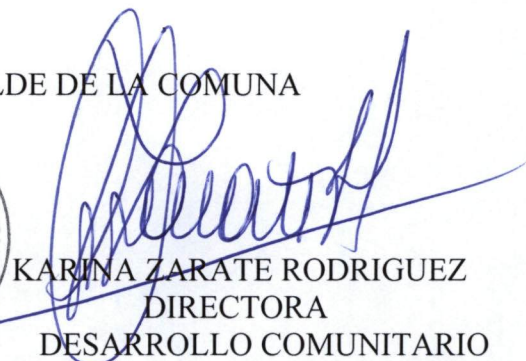
- 1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los 120 servicios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE DE LA COMUNA


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCION:

- /
- Intendencia Regional
 - Depto. Social Regional
 - Gobernación Provincial
 - Aguas Chañar Regional
 - Aguas Chañar Provincial
 - Direc. de Control